VOC

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

RESOLUCION N° 1972

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO AGB-TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355616.

Asunción, 12 de Diciembre de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 3687/2023, presentada por la Unidad Operativa de Contratación, en la que solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 286/2019 suscrito con el Consorcio AGB-TOCSA para la obra "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019"- LOTE 3, perteneciente a los Certificados de Obras números 30 y 31; y

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 167/1993 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; en su artículo 4° establece: *"El Ministro es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio"... Las atribuciones y deberes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones son, entre otras las de: ...i) Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos: firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera..."*

En retrospección al primer párrafo, en la Sección IV - Condiciones Especiales del Contrato (CEC) –, Cláusula CGC 13.3, expresa:

13.3. ***La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:***

Se aplicará la siguiente formula de reajuste:

$$FA = [0{,}25(Sm/So) + 0{,}20(Cm/Co) + 0{,}20\ (Lm/Lo) + 0{,}15(Tm/To) + 0{,}10(Am/Ao) + 0{,}10(Gm/Go)] - 1$$

Donde:

FA= Factor de Ajuste
XXm= Precio del insumo a la fecha de certificación
XXo= Precio del insumo a la fecha de apertura de ofertas
S= Salario p/ Actividades Diversas no Especificadas publicado por el MJ y T.
C= Precio de la Bolsa de Cemento
L= Precio de la piedra triturada - 4
T= Precio de Chapa galvan. N° 24 – 1x2 lisa
A= Precio del perfil L1 x 1/8" x 6mts
G= Precio del litro de combustible (Gasoil)

Los precios de referencia serán los publicados en la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL
UOC
Abogado Martínez G.
Dpto. de Asuntos Jurídicos Gubernamental
SG - Gabinete

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO AGB-TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355616.

Obs: La "XX" será reemplazada por las letras que representan los precios de los productos y/o el salario según la fórmula general.

Que, asimismo, en Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) – B. Precios y Liquidación de Cuentas: Numeral 13. Variación y Ajuste de Precios expresa:

13.1. El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
13.2. En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

Que en tal sentido, y conforme a los plazos establecidos por la DNCP en la Resolución mencionada más arriba, en su Sección III – Reajustes de Precios, Artículo 47°, dice: *"El Reajuste de Precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud."*; la misma se encuentra dentro de la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que los trabajos que configuran el presente contrato finalizan con el Acta de Recepción Definitiva.

Que, consecuentemente, se procedió a realizar los cálculos para el pago de los reajustes, en consonancia a la salvedad ut supra mencionada, y considerando el monto a pagar solicitado por la Empresa Contratista, el mismo proyecta un valor igual a lo resuelto aplicando las normativas establecidas en las CGC.

Que, cabe resaltar, que la aplicación de la fórmula paramétrica para reajustes se puede visualizar en la planilla adjunta donde se aplican los pasos que contemplan los cálculos matemáticos con los coeficientes e índices de variación mensuales.

Que, ante lo expuesto, los detalles de los valores consignados en los certificados presentados por La Contratista a éste Ministerio, los cuales sufrieron reajustes por variación en los precios de los insumos son los siguientes:

M.O.P.C.
COFIA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
Dpto. Documental
Despacho Ministerial
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 1972

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO AGB-TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355616.

Resumen de Montos Reajustados			
Certificado	Mes	Tipo	Ajuste
Certificado N° 30	Enero - 2022	INICIAL	Gs 0
Certificado N° 31	Noviembre - 2022	INICIAL	Gs 1.985.124.309
		TOTAL DE REAJUSTES	**Gs 1.985.124.309**

Que, cabe señalar, que la presentación de las planillas de reajustes fue verificada por la Fiscalización Externa Consorcio CIALPA-HIDROCONTROL, y posteriormente por el Departamento de Arquitectura de la Dirección de Obras Públicas, considerando que dicha dependencia es la encargada de la supervisión y monitoreo de los trabajos concernientes al citado contrato. Así mismo, se adjuntan los Boletines emitidos por la Revista de la Cámara Paraguaya de la Industria de la Construcción cuyos valores son utilizados para la aplicación de la Fórmula Paramétrica para la obtención de los Índices de Variación para el reajuste de precios, así como las planillas de los certificados de obra y coeficientes aprobados.

Que en conclusión, corresponde el pago de reajustes solicitado por La Contratista a éste Ministerio, cuyo monto a pagarse asciende a Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos nueve (Gs. 1.985.124.309) IVA incluido. Dicho reajuste representa una variación del 2,4442% en relación al monto del Contrato Original más los Convenios Modificatorios.

Que, la Dirección de Auditoria Interna se expidio en los terminos de su Informe de Revisión Documentaria DAT N° 56/2023.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos se expidio en los terminos del Dictamen DAJ N° 2094/2023,

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria – CDP N° 2523/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica de ésta Institución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

COPIA

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....1972.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 286/2019 SUSCRITO CON EL CONSORCIO AGB-TOCSA, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 – MINGA GUAZU - ID N° 355616.

Artículo 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes un mil novecientos ochenta y cinco millones ciento veinticuatro mil trescientos nueve (Gs. 1.985.124.309) IVA incluido, que es el 2,4442% en relación al monto del Contrato Original y el Convenio Modificatorio N°4, y correspondiente a los Certificados de Obras números 30 y 31 en concepto de Reajustes del Contrato, Contrato S.G. Ministro N° 286/2019 suscrito con el **Consorcio AGB-TOCSA**, correspondiente al LLAMADO MOPC N° 131/2018 "CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS – AD REFERENDUM AL PGN 2019 – LOTE 3 - MINGA GUAZU, ID N° 355616.

Artículo 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

JMBV/pv

M.O.P.C.